

1 **ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 110-2024**

2 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO CIENTO DIEZ GUIÓN
3 DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS
4 Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES DOCE DE NOVIEMBRE
5 DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, DE
6 FORMA VIRTUAL.-----

7 **MIEMBROS PRESENTES**-----

8 Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta-----
9 Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente-----
10 Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario-----
11 Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc.	Prosecretaria-----
12 Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I-----
13 Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II-----

14 **MIEMBRO AUSENTE**-----

15 Vargas Rodríguez Daniel, Dr. Tesorero-----

16 Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.-----

17 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Georgina Jara Le Maire-----

18 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar-----

19 **ORDEN DEL DÍA**-----

20 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

21 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.-----

22 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 110-2024.-----

23 **CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 107-2024, 108-2024**
24 **Y 109-2024.**-----

25 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 107-2024 del 04 de noviembre de
26 2024.-----

27 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 108-2024 del 05 de noviembre de
28 2024.-----

29 **ARTÍCULO 05.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 109-2024 del 07 de noviembre de
30 2024.-----

1	CAPÍTULO III:	ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA-----
2	ARTÍCULO 06.	Reincorporaciones.-----
3	ARTÍCULO 07.	CLYP-DA-UI-JD-RET-048-2024 Retiros.-----
4	ARTÍCULO 08.	CLYP-DA-UI-CI-094-2024 Solicitud revisión varios casos Incorporaciones.-----
5	ARTÍCULO 09.	Contrato Compañía Nacional de Fuerza y Luz.-----
6	ARTÍCULO 10.	CLYP-DA-COM-046-2024 Solicitud de modificación parcial acuerdo 18 sesión
7		104-2024.-----
8	ARTÍCULO 11.	CLYP-DA-COM-047-2024 Modificación parcial acuerdo 19 sesión 104-2024.---
9	ARTÍCULO 12.	Aprobación - compra switch Alcatel.-----
10	ARTÍCULO 13.	Aprobación - contratación alimentación Asamblea. -----
11	ARTÍCULO 14.	Aprobación - contratación convivio Limón. -----
12	CAPÍTULO IV:	ASUNTOS DE TESORERÍA-----
13	ARTÍCULO 15.	Aprobación de pagos.-----
14	CAPÍTULO V:	CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR -----
15	ARTÍCULO 16.	Oficio CLYP-JD-AL-C-080-2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, suscrito por
16		la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
17		Topping, Asesora Legal. Asunto: Criterio legal sobre propuesta para Asamblea
18		Legislativa. -----
19	ARTÍCULO 17.	Oficio CLYP-JD-AL-C-084-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por
20		la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
21		Topping, Asesora Legal. Asunto: Cumplimiento acuerdo de Junta Directiva 31
22		de la sesión 089-2024. -----
23	ARTÍCULO 18.	Oficio CLYP-JD-AL-C-085-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por
24		la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
25		Topping, Asesora Legal. Asunto: Conocimiento de apelaciones resoluciones
26		del Tribunal de Honor. -----
27	ARTÍCULO 19.	Correo de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por la MBA. Marianela
28		Salazar R., voluntaria de la ONG Soy Niña. Asunto: Solicitud.-----
29	ARTÍCULO 20.	Correo de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Sr. Abner Valverde
30		Chaves, Asesor Regional de Inglés de Pérez Zeledón. Asunto: Solicitud.-----

- 1 **ARTÍCULO 21.** Carta de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por las señoras Yajaira
2 Gamboa Azofeifa, Presidenta Junta de Educación y Wendy Cortés Otárola,
3 Directora; ambas de la Escuela San Gerardo de Guápiles. **Asunto:** Solicitud de
4 premio para bingo. -----
- 5 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**-----
- 6 **ARTÍCULO 22.** Oficio CLYP-DE-US-C-018-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito
7 por la Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y
8 Presidencia. **Asunto:** Sinopsis de las sesiones de las Juntas Regionales
9 correspondientes al mes de noviembre de 2024. -----
- 10 **ARTÍCULO 23.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-1924, de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por
11 la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al Lic.
12 Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo. **Asunto:** Riesgo en política POL/PRO-
13 GTH-10 "Proceso disciplinario" sobre faltas de mera constatación.-----
- 14 **ARTÍCULO 24.** Correo de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Mayela Cruz
15 Cruz, Colegiada. **Asunto:** Agradecimiento.-----
- 16 **ARTÍCULO 25.** Oficio CLYP-JRPT-106-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por la
17 Sra. Karina Morales Soto, Secretaria de la Junta Regional de
18 Puntarenas. **Asunto:** Cambio de lugar del baile de la Confraternidad y
19 Publicación.-----
- 20 **ARTÍCULO 26.** Sinopsis de actividades de la Junta Regional de Occidente del mes de octubre
21 del 2024. -----
- 22 **ARTÍCULO 27.** Correo de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la Sra. Yanette Ibarra
23 Chavarría, colegiada. **Asunto:** Agradecimiento. -----
- 24 **CAPÍTULO VII: ASESORÍA LEGAL**-----
- 25 **ARTÍCULO 28.** Oficio CLYP-PRES-035-2024, revocatoria de acuerdo. -----
- 26 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS**-----
- 27 **ARTÍCULO 29.** Justificación. -----
- 28 **ARTÍCULO 30.** Consulta de Junta Regional de Puntarenas. -----
- 29 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN**-----
- 30 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----
- 31 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo.-----

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 110-2024.-----

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 01:-----

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 107-2024, 108-2024 Y 109-2024./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR CINCO VOTOS./-----

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 107-2024, 108-2024 Y 109-2024.-----

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 107-2024 del 04 de noviembre de 2024.-----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 02: -----

Aprobar el acta número ciento siete guión dos mil veinticuatro del cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro, con las observaciones de forma hechas./

ACUERDO FIRME./ Aprobado por cinco votos./-----

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 108-2024 del 05 de noviembre de 2024.-----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 03: -----

Dispensar el acta número ciento ocho guión dos mil veinticuatro del cinco de noviembre del dos mil veinticuatro, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./

Aprobado por cinco votos./-----

ARTÍCULO 05. Lectura, comentario y conocimiento del acta 109-2024 del 07 de noviembre de 2024.-----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 04: -----

Dispensar el acta número ciento nueve guión dos mil veinticuatro del siete de noviembre del dos mil veinticuatro, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por cinco votos./-----

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA-----

ARTÍCULO 06. Reincorporaciones. **(Anexo 01).**-----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-060-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, en el que señalan:-----

"En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se les remite las solicitudes recibidas en la Unidad de Incorporaciones.-----

Nombre	Cédula
BRENES CARRILLO NOILE MARIA	303360033
MARTÍNEZ MARÍN CARLOS EDUARDO	304540804
MORERA OVARES YOSELIN MARÍA	207680712
UMAÑA FALLAS LUIS GUILLERMO	104070950

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 05:-----

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-REINC-060-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, en el que solicitan la aprobación para reincorporar al Colegio cuatro personas. Aprobar la reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir del comunicado de este acuerdo:-----

Nombre	Cédula
BRENES CARRILLO NOILE MARIA	303360033
MARTÍNEZ MARÍN CARLOS EDUARDO	304540804
MORERA OVARES YOSELIN MARÍA	207680712

UMAÑA FALLAS LUIS GUILLERMO 104070950-----

Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a estas personas./ Aprobado por cinco votos./ ACUERDO FIRME./-----

Comunicar a la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones y al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Archivo, a la Unidad de Cobro, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 01)./-----

ARTÍCULO 07. CLYP-DA-UI-JD-RET-048-2024 Retiros. (Anexo 02).-----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-048-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.-
Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 06: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-JD-RET-048-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.

Aprobar el retiro de las siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC03 Retiros Temporales e Indefinidos:-----

RETIROS INDEFINIDOS:-----

Nombre	Cédula	Motivo-----
ALFARO CORDERO LAURA ISABEL	204330074	Jubilado -----
ALPÍZAR NAVAS ANDRÉS JESÚS	115420585	-----
ALVARADO RODRÍGUEZ ABIGAIL	305100156	-----
ARGUEDAS PÉREZ HILDA	401150401	Jubilado -----
BENNETT VILLIERS ANA IVETTE	700720030	-----
CASTILLO VARELA ELIETH	104820899	Jubilado-----
CHACÓN GUTIÉRREZ VIRGINIA JULIETA	105670217	Jubilado-----
CHACÓN LEÓN MARIBEL	604470562	-----
CONEJO RODRÍGUEZ KRISLY DE LOS ÁNGELES	208190633	-----
DÍAZ DÍAZ SANTOS	502250610	Jubilado-----
DURÁN SÁNCHEZ ANDREA	113890781	-----
ESCOBAR CASCANTE ROGELIO	602200879	Jubilado-----
FONSECA GARCÍA MILENA MARÍA	106880992	Jubilado-----

1	FONSECA RODRÍGUEZ ANGELETTE	401590220	Jubilado-----
2	GONZÁLEZ SOLÍS DIANA YESETH	115720967	Jubilado-----
3	HERNÁNDEZ GARITA SONIA MARITZA	401360610	Jubilado-----
4	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JEREMY GABRIEL	206930516	Puesto no docente-----
5	HURTADO ACUÑA WILTON	204740852	Jubilado-----
6	JIMÉNEZ GUTIÉRREZ YOHANA LIZETH	604650070	-----
7	JIMÉNEZ TREJOS JENIFER JOHANA	604460300	-----
8	JIMÉNEZ UREÑA DYLAN HERNÁN	118620545	-----
9	JUÁREZ RODRÍGUEZ LISBETH MARÍA	106550257	Jubilado-----
10	LEÓN MORA ANA LUCRECIA	700740289	Jubilado-----
11	MARTÍNEZ COTO CIANY MILENA	109700228	Jubilado-----
12	MIRANDA CHAVES MARLENY	601350890	Jubilado-----
13	MUÑOZ AZOFEIFA RODRIGO MARTÍN	302510340	Jubilado-----
14	PÉREZ BRENES SHIRLEY	601910841	Jubilado-----
15	PÉREZ CUBILLO ÁNGELA CLARISA	601510070	Puesto no docente-----
16	PICHARDO LAGUNA GILMA DEL SOCORRO	800720011	Jubilado-----
17	RIVERA HERNÁNDEZ ALBINO	302670530	Jubilado-----
18	RIVERA MORALES DANAE ANDREA	114540966	-----
19	RODRÍGUEZ BERROCAL DIANA YARITZA	117330083	-----
20	ROJAS BONILLA KATTIA	303160464	Jubilado-----
21	SALAS GONZÁLEZ MARTIN OMAR	800770052	Jubilado-----
22	SALAZAR SOLÓRZANO LORENA DEL CARMEN	502110265	Jubilado-----
23	SALAS GONZÁLEZ MARTIN OMAR	800770052	Jubilado-----
24	SÁNCHEZ GUZMÁN FLORIA MARÍA	301961303	Jubilado-----
25	SANCHUN MORÁN ALEYDA	502360110	-----
26	SANDOVAL CAMARENO ANA LORENA	501960046	Jubilado-----
27	SERRANO SOLANO BETSABÉ	303820780	-----
28	UREÑA VARGAS NATALIA ELENA	604430241	-----
29	VALERIO JIMÉNEZ ANGELINE	114260643	-----
30	VALVERDE ROMERO MARVÍN ANTONIO	302160918	Jubilado-----
31	VÁSQUEZ HERRERA ANA CECILIA	106090261	Jubilado-----
32	VILLALOBOS RODRÍGUEZ SHEILA VANESSA	702560709	-----

RETIROS TEMPORALES: -----

Nombre	Cédula	Rige	Vence	Motivo del retiro-----
BONILLA ESPINOZA XINIA	110280417	31-10-2024	31-12-2024	-----
CUBERO ABARCA CARMEN	602130397	1-11-2024	30-11-2024	-----

Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de aprobación a la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y notificación al colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar seguimiento a las personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o

no trabajando en educación y al Departamento de Comunicaciones para que suspenda el envío de notificaciones a éstas personas./ Aprobado por seis votos./

ACUERDO FIRME./-----

Comunicar a la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, a la Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 02)./-----

ARTÍCULO 08. CLYP-DA-UI-CI-094-2024 Solicitud revisión varios casos Incorporaciones. (Anexo 03).-----

El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, externa que agradece mucho el espacio, solamente para hacer referencia que la Fiscalía una vez más, recomiendan la no incorporación de las personas postulantes y hacer saber a la Junta Directiva que están a la espera de la consulta que la Junta Directiva decidió hacer a la Procuraduría General de la República. -----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-094-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, en el que indican:-----

"La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:-----

Considerando que de conformidad con:-----

a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.-----

b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual Descriptivo de puestos.-----

c. Lo expuesto en el artículo 191 de la Constitución Política sobre el Estatuto del Servicio Civil para garantizar la eficiencia de la Administración Pública.-----

d. Lo indicado por la Procuraduría General de la República mediante el criterio C-256-2004.----

e. Recomendación de la UNESCO en relación con la Enseñanza Técnico Profesional del año 1974.-----

f. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No. 41 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil, y está a cargo de un Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y Especialidades de puestos Docentes a saber:-----

c.1. Puestos Propiamente Docentes. Este tipo de puestos los desempeñan profesionales en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.-

c.2. Puestos Técnico-Docentes. Quienes ocupen estos puestos realizan labores de planificación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.-----

c.3. Puestos Administrativo-Docentes. Quienes ocupan estos puestos realizan primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.-----

g. Nomenclaturas de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Privada, aprobados en sus respectivas sesiones por el *Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada* (Conesup).-----

h. *Conare, Grados y Títulos. Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. La Gaceta No. 190 16 de octubre del año 2023. En este último caso, el Bachillerato Universitario y el tramo de Licenciatura deben corresponder a uno de los tres casos siguientes:-----*

- 1 *i) Ambas disciplinas son estrechamente afines entre sí.-----*
2 *ii) Una es una disciplina específica y la otra es la Enseñanza o Docencia de esa misma disciplina.*
3 *iii) El Bachillerato Universitario es en Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación*
4 *Especial o bien en Enseñanza de alguna disciplina mientras que la Licenciatura es en un campo*
5 *transversal de la Educación, como por ejemplo Administración Educativa, Currículo, Evaluación,*
6 *etc.-----*
7 i. Los planes y programas de estas especialidades, que han sido aprobados para la Educación
8 General Básica y Educación Diversificada, Educación Parauniversitaria, para impartirse en el
9 Sistema Educativo Formal Costarricense, por el Consejo Superior de Educación.
10 www.mep.co.cr.-----
11 j. Los planes y programas educativos de las carreras universitarias y especialidades docentes
12 de estas solicitudes de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los
13 requisitos de ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las
14 Universidades Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.-----
15 k. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
16 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
17 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
18 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
19 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
20 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."
21 l. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
22 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.-----
23 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
24 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
25 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
26 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**-----
27 m. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
28 normativa vigente en la materia de formación Docente.-----
29 n. Recomendación y solicitud de la Fiscalía para elevar estos casos a la Junta Directiva con el
30 fin que se tomen en cuenta las argumentaciones legales establecidas para no continuar con el
31 proceso de incorporación de las personas mencionadas en el criterio correspondiente.-----

Por tanto,-----
La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva las siguientes solicitudes de incorporación de:-----

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
HIDALGO PAEZ RAFAEL GERARDO	110400955	CRITERIO TÉCNICO: LICENCIATURA EN DOCENCIA, BACHILLERATO EN DERECHO	CLYP-DA-UI-Remisión-297-2023	CLYP-FS-210-2023
PERALTA VARGAS MARIANA	113990703	CRITERIO TÉCNICO: LICENCIATURA EN DOCENCIA, BACHILLERATO EN DERECHO	CLYP-DA-UI-Remisión-314-2023	CLYP-FS-215-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 07: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-094-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, sobre solicitud de revisión de casos de incorporación. Aprobar la incorporación de las siguientes personas:-----

Nombre	Cédula
HIDALGO PAEZ RAFAEL GERARDO	110400955
PERALTA VARGAS MARIANA	113990703

Lo anterior según recomendación de la Asesoría Legal, la Unidad de Incorporación y según el artículo 3, inciso d) de la Ley 4770./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./-----

Comunicar a la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe del Departamento Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./-----

ARTÍCULO 09. Contrato Compañía Nacional de Fuerza y Luz. **(Anexo 04).**-----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, recuerda que la semana pasada trajo el tema del problema que tienen con el transformador en la Sede de San José, se dieron a la tarea de extraer o conseguir toda la información con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), que fue lo que quedó pendiente en la sesión anterior, por lo que leerá algunos puntos, de igual manera ya el documento fue trasladado a doña Francini para que ella lo revisara y realizara las observaciones pertinentes, comentará solo algunos puntos que le parecen importantes, que son los que tienen que ver con la parte económica: -----

"CLÁUSULA SEXTA: DEPÓSITO DE GARANTÍA Y PRECIO DEL ARRENDAMIENTO Y FORMALIZACIÓN.-----

El depósito de garantía es de **¢ 926 246,25 (novecientos veintiséis mil doscientos cuarenta y seis colones con 25/100)** y está exento del pago del impuesto de valor agregado. El pago del depósito de garantía se realizará por los medios y formas autorizadas por el Área de Administración Financiera de **LA COMPAÑÍA**.-----

Se devolverá al **CLIENTE** el depósito de garantía, en un plazo máximo de 90 días naturales, cuando se reciban a satisfacción los equipos dados en arrendamiento y una vez que no existan reclamos o pagos pendientes de resolver, incluyendo mensualidades con atrasos mayores a 30 días naturales. Cualquier daño total o parcial, así como cualquier reparación que sea necesaria para poner en funcionamiento nuevamente los equipos arrendados y que sea atribuible al **CLIENTE**, será descontado del depósito de garantía o garantía bancaria, previa notificación.--

El monto total del arrendamiento mensual, **sin incluir el impuesto de valor agregado** según corresponda, será de **¢308 748,75** (treientos ocho mil setecientos cuarenta y ocho colones con 75/100); (...)” -----

Añade que también habría que cancelar:-----

“El costo de formalización corresponde a la suma de **¢ 746 523,78** (setecientos cuarenta y seis mil quinientos veintitrés colones con 78/100), monto que **no contempla el impuesto de valor agregado según corresponda**, e incluye la mano de obra, el transporte del personal, materiales y uso de equipo especial para la instalación de los equipos arrendados, así como el monto correspondiente al primer mes de alquiler pagadero en forma adelantada. Este monto no incluye el costo asociado al retiro de los equipos arrendados, para lo cual, si el **CLIENTE** lo solicita, **LA COMPAÑÍA** elaborará un presupuesto como se indica en la Cláusula Cuarta.”-----

Procede a presentar la siguiente tabla:-----

Opción	Costo Estimado (USD)	Plazo de Resolución	Ventajas	Desventajas
A Reparación	Hasta 12,000 dólares (variable)	1.5 - 2 semanas	Potencialmente más económico si el daño no es extenso.	Requiere desmontaje, transporte e instalación. Tiempo de inactividad.
B Compra	27,000 dólares + transporte e instalación	1 semana (mínimo)	Disponibilidad inmediata (por ahora). Equipo nuevo.	Mayor inversión inicial. Dependencia de la disponibilidad del proveedor.
C Alquiler (CNFL)	4,176,000 colones anuales + gastos de formalización 481,000 colones	2 días hábiles (luego de formatizar)	Rápida implementación. Costo incluido en factura eléctrica. El costo es menor en un año.	. Dependencia de un tercero. Máximo dos años de alquiler.

1 Añade que esa tabla es un comparativo que doña Francine pidió, le parece muy acertado para
2 hacer como un resumen de las propuestas que vieron en la sesión anterior y recuerda que
3 tenían una reparación que era de hasta doce mil dólares y eso va a variar, dependiendo del
4 daño, puede que sea menor; el plazo de la resolución es de 1.5 semanas a dos semanas, las
5 ventajas que tendría potencialmente más económico si el daño no es tan extenso y las
6 desventajas que requiere de montaje, transporte e instalación y el tiempo de inactividad.
7 También tienen la opción dos, que era la compra ronda alrededor de los veintisiete mil dólares
8 más transporte e instalación y el plazo de la resolución es mínimo una semana. Las ventajas
9 es que la disponibilidad es inmediata, por ahora, de lo que averiguaron es que tienen dos
10 equipos en "stock", entonces si se decide comprar de momento tendrían el equipo. Las
11 desventajas son mayor inversión inicial, dependencia de la disponibilidad del proveedor y la
12 opción c, es el alquiler del equipo con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, que el monto
13 estimado es de cuatro millones ciento setenta y seis mil colones anuales, más gastos de
14 formalización de los cuatrocientos ochenta y un mil colones y recuerda el depósito de garantía
15 de novecientos veintiséis mil colones, que mencionaba anteriormente. El plazo de la resolución
16 son dos días hábiles luego de la formalización. Las ventajas, rápida implementación, costo
17 incluido en la factura eléctrica y el costo es menor en 1 año y las desventajas es la dependencia
18 de un tercero y máximo, sólo podrían alquilar el equipo por dos años. Entonces esta tablita es
19 como un comparativo de las posibles opciones que actualmente tienen y el contrato que ahorita
20 se les presentaba. Desconoce si la Asesora Legal quiere hacer algún aporte con respecto a
21 este tema. -----

22 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, comenta que de hecho cuando Ricardo les
23 traslada el documento, la Asesoría Legal ya había las dos opciones que se habían conocido ya
24 empatándolo con la tercera opción, que en este caso el contrato que se realiza se revisó
25 puntualmente, es un contrato típico, normal para este tipo de acto jurídico, no tiene había
26 mayores observaciones; sí hay que dimensionar dentro de este proyecto; primero la urgencia
27 de resolver el problema, porque el problema todavía se tiene y también, por ser este imprevisto
28 tener la disponibilidad del dinero y también hasta donde se trasladan eventuales riesgos
29 relacionados con el mantenimientos o alguna falla que pueda tener y demás; en ese sentido,
30 su criterio es que puede resultar más conveniente el contrato de arrendamiento, primero por la
31 inmediatez de resolver el asunto, el costo anual resulta menor y tienen el respaldo de la garantía

de que en este caso la CNFL, si pasara algo, ellos pueden atender en su propio equipo, algún tipo de reparación, garantías y demás, como que trasladan a ese riesgo de mantenimiento ahí, porque en la reparación de tampoco es garantía, puede ser que se gaste los doce mil dólares y que no quede bien, además de que el periodo de vida del equipo, ya está cerca de su periodo, dijeron que como de veinticinco años se va por el año veintiuno; entonces es poco lo que le queda en vida útil al equipo, entonces una inversión en reparación tan alta que tampoco es garantía que quede, pues puede resultar más caro que la compra, que diría bueno, ese equipo nuevo con todo lo que conlleva instalar equipo nuevo y que obviamente se adapte a las condiciones del lugar, que también a veces eso puede dar problemas y vuelve al punto necesitan resolver el problema ya; antes de que pase algo con la planta, que en este momento es la que está sosteniendo el edificio. Al menos analizando esos pro y esos contras, en un análisis de costo beneficio podría pensar que en este caso la opción de la contratación con la CNFL, podría ser la que la que responde a las necesidades en este momento del Colegio y como decía al inicio el contrato ya lo revisó y no había mayores observaciones.-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta a la Asesora Legal, que entonces lo que recomienda es el arrendamiento. -----

La Asesora Legal responde que bajo su concepto sí y cree que la parte técnica que en ese caso, le da don Manuel, le parece que también iba por ese lado. -----

La señora Presidenta consulta si alguno de los presentes tiene alguna observación.-----

El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, consulta si es por dos años, prorrogable a cuánto tiempo más. -----

El Director Ejecutivo responde que no, máximo es por dos años. -----

El Vocal II consulta si a los dos años sí o sí se tiene que comprar. -----

El señor Director Ejecutivo responde que sí. -----

La Asesora Legal responde que en ese caso da tiempo para que se pueda presupuestar y se pueda comprar. -----

La señora Presidenta externa que si no hay más observaciones tomarían el acuerdo.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 08:-----

Dar por recibida la propuesta de contrato para el servicio de arrendamiento de equipo (instalación, mantenimiento y retiro) entre la Compañía Nacional de Fuerza

y Luz y Colypro. Aprobar la suscripción del contrato. Autorizar a la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, la suscripción del mismo./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./-----
Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta y a la Unidad de Secretaría./-----

ARTÍCULO 10. CLYP-DA-COM-046-2024 Solicitud de modificación parcial acuerdo 18 sesión 104-2024. **(Anexo 05).**-----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DA-COM-046-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por el Lic. Dennis Brenes Céspedes, Encargado de la Unidad de Compras, en el que señala:-----

“En la revisión y confección de las órdenes de compra para estos signos externos, noté que en la cotización del señor Gerardo Antonio Coto Meza había un error en la cantidad de la línea correspondiente a los termos, por lo que posterior a la consulta al proveedor este indica que tanto la cantidad como el monto cotizado eran incorrectos, por lo que se somete a consideración de la Junta Directiva la modificación de esta adjudicación, ya que el precio del señor Coto es menor al oferente que se le adjudicará esta línea, Promocionar, a continuación se detalla el costo subsanando el error de la cotización inicial por los 300 termos:-----

PROMOCIONAR DE COSTA RICA A Y M SOCIEDAD ANONIMA	GERARDO ANTONIO COTO MEZA
¢ 2 098 410,00	¢ 2 032 305,00

Por lo que si se acoge la consideración el acuerdo debe modificarse parcialmente y adjudicar la línea al señor Meza:-----

Aprobar la compra de signos externos exclusivos para actividades propias de representación del Colegio; asignándose la compra a GERARDO ANTONIO COTO MEZA, cédula de identidad número 1-0867-0375, por un monto de Cinco millones doscientos ochenta y seis mil setecientos cinco colones netos (5.286.705,00) ~~tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos colones netos (¢3.254.400,00);~~ a LATAM PROMO COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-790836, por un monto de novecientos quince mil trescientos colones netos (¢915.300,00); a ~~PROMOCIONAR DE COSTA RICA A Y M SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-442865, por un monto de dos millones noventa y ocho mil cuatrocientos diez colones netos (¢2.098.410,00)~~ y a DEMARKAM MEDIA

MARKETING SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-097831, por un monto de tres millones seiscientos setenta y siete mil veinte colones (¢3.677.020,00). El pago se debe consignar a nombre de estos proveedores. Se adjuntan cinco cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque presentan el mejor precio en cada una de los items seleccionados. Cargar a la partida presupuestaria 9.4.5 Signos Externos Corporativos./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Comunicaciones./ -----

El Director Ejecutivo añade que la diferencia sería de sesenta y seis mil colones.-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que sería de sesenta y seis mil colones menos. -----

El Director Ejecutivo responde que es exacto. -----

La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, externa que cuando se hace un concurso y alguien lo gana, pero el otro dice que ofertó mal, eso no se puede, o sea, si se hace un concurso y dice "este es el que gana porque es el más cómodo", pero el otro dice "no es que yo oferté mal", desconoce qué piensan los compañeros, pero ella que tiene experiencia en eso, si se cotizó erróneamente que pena. -----

La señora Presidenta consulta si ese fue el que ganó. -----

La señora Vocal externa que no sabe si entendió mal, pero sí le gustaría aclarar.-----

La señora Presidenta comenta que si están diciendo que cotizó más mal después del concurso, no se vale. -----

El Director Ejecutivo expresa que este proveedor y cómo se indica en el oficio, había un error en la cantidad de la línea correspondiente a los términos; es el departamento de compras el que hace la consulta respectiva y efectivamente había un error en el monto asignado, por eso en un inicio se había asignado a Promocionar de Costa Rica por el monto de dos millones noventa y ocho mil colones, pero en vista de que había ese error, se trae la propuesta para que la Junta lo valore, si lo tienen a bien, modificarlo o dejarlo como anteriormente ya lo habían votado.----

La señora Presidenta externa que no está entendiendo, hubo un error y de quién fue el error.-

El Director Ejecutivo responde que del proveedor. -----

La señora Presidenta menciona que en el concurso ganó el otro que había ofrecido menos.----

1 El Director Ejecutivo responde que sí, que Promocionar de Costa Rica inicialmente había
2 ofrecido menos. -----

3 La señora Presidenta externa que lleva razón la Vocal I, si ganó porque ofreció menos, no se
4 vale después decir "ay no miré es que yo me equivoqué y ofrecí menos yo".-----

5 El Director Ejecutivo responde que él había cotizado más unidades de las solicitadas.-----

6 La señora Presidenta considera que en eso debe tener cuidado el proveedor cuando cotiza, no
7 se imagina decir "ay no vuelvan a revisar todo" porque no es así un concurso.-----

8 El Director Ejecutivo comenta que por eso lo trae a la Junta para que lo valoren, porque el
9 proveedor es el que hace la aclaración posteriormente. -----

10 La señora Presidenta indica que es una pena, porque cuando se abre un cartel se abre con toda
11 la seriedad del mundo, aclara que ese es su pensamiento.-----

12 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, indica que si el señor ofertó mal, el error fue
13 del proveedor, y si ya se asignó a otro proveedor, mantendría siempre que se quede en ese
14 proveedor. -----

15 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, cree que eso sería apelable por los otros proveedores,
16 porque hay una información que no se tenía en el momento y él como otro proveedor apelaría,
17 considera que lo más prudente acá es devolver a mandar la licitación y que se vuelvan a
18 presentar ofertas otra vez. -----

19 La señora Presidenta externa que no, que se le deje a quien ya lo hizo, volver a mandar ofertas
20 es volver a abrir el portillo. -----

21 El señor Secretario indica que estaría en desventaja quien ganó.-----

22 La señora Presidenta comenta que ya alguien ganó y ganó como ganó.-----

23 El señor Vocal II comenta que no ha entendido, o sea el que ganó es quien hizo problemas con
24 el precio. -----

25 La señora Presidenta externa que eso fue lo que ella pensó, pero quien no ganó lo ofertó mal.

26 El señor Vocal II indica que eso es una pena y que ya se tomó el acuerdo, más bien ya quedaría
27 descartado porque mandó información que no era completa.-----

28 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, comenta que honestamente, en este caso
29 lo que le preocupó fue más bien lo que enseñó ahorita Ricardo, que el señor hace la corrección
30 a petición de lo que le dice el Encargado de la Unidad de Compras, o sea no se hace eso, como
31 Encargado, cuando se ve que alguien metió la pata, perdón por el proveedor, pero aquí no

puede hacer esa intervención; porque incluso eso sería cuestionable para el resto de la gente que participa del proceso, o se hace parejo para todos o no se hace.-----

La señora Presidenta externa que hay que decirle al Encargado eso, que no funciona así. Indica que se mantiene el proveedor que ganó y consulta si alguno tiene otra observación.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 09:-----

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-COM-046-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por el Lic. Dennis Brenes Céspedes, Encargado de la Unidad de Compras, en el que solicita modificación parcial al acuerdo 18 tomado en la sesión 104-2024 del martes 29 de octubre de 2024; por error en una de las líneas de los términos./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar al Lic. Dennis Brenes Céspedes, Encargado de la Unidad de Compras y a la Dirección Ejecutiva./-----

ARTÍCULO 11. CLYP-DA-COM-047-2024 Modificación parcial acuerdo 19 sesión 104-2024. **(Anexo 06).**-----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DA-COM-047-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por el Lic. Dennis Brenes Céspedes, Encargado de la Unidad de Compras, en el que indica:-----

En la revisión y confección de las órdenes de compra para el mobiliario a utilizar en la Asamblea, se realiza la llamada a la representante de Alquileres Eventos y Toldos Fancy, quien expresa no estar dispuesta alquilar las sillas que se adjudicaron si no se le alquila la totalidad del mobiliario ofrecido en su oferta de servicio, siendo ella el único proveedor que ofrece sillas hoteleras, por lo que se somete a consideración de la Junta Directiva la modificación de esta adjudicación, ya que la empresa Eventos Olguita S.A. ofrece la totalidad del mobiliario con excepción de las sillas hoteleras, sin embargo ofrece las sillas plegables, con el fin de poder solventar la necesidad.--

EVENTOS OLGUITA S.A	ALQUILERES EVENTOS Y TOLDOS FANCY
¢ 2.687.705	¢ 2.713.695

Por lo que si se acoge la consideración el acuerdo debe modificarse parcialmente y adjudicar la totalidad del mobiliario adicional a los toldos que ya estaban aprobados de la siguiente manera:

ACUERDO 19: -----

Aprobar el alquiler de toldos, estructuras, lonas, tarima y mobiliario con su respectiva mantelería para atender la Asamblea ordinaria a realizarse el 30 de noviembre del 2024; asignándose la compra a Eventos Olguita S.A. cédula jurídica número 3-101-787283, por un monto de ~~cinco millones doscientos ochenta y seis mil setecientos cinco colones netos (¢5.286.705)~~ seis millones ochocientos veintitrés mil quinientos cinco mil colones netos (¢6.823.505) y a Alquileres Eventos y Toldos Fancy S.A., cédula jurídica número 3-101-787283, por un monto de un millón seiscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco colones netos (¢1.646.975,00). El pago se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a estos proveedores porque presentan el mejor precio en cada una de los ítems seleccionados cumpliendo con lo requerido por el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento. Cargar a la partida presupuestaria 8.1.4 Asamblea Ordinaria./ Aprobado por xxx votos./ **ACUERDO FIRME.**/ -----

Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Infraestructura y Mantenimiento./" -----

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, menciona que según entiende a Ricardo, dijo que le aprobaron la venta al primero. -----

El Director Ejecutivo responde que ya esa compra se había traído.-----

El señor Secretario indica que sí y que se le asignó a esa empresa, ya está asignada.-----

El Director Ejecutivo responde que sí y lo que el proveedor dice es que no está dispuesto a que le alquilen solo las sillas porque él estaría perdiendo y entonces lo que quiere es que le alquilen las sillas y las mesas y si alquilan las sillas y las mesas, el monto sería dos millones setecientos trece mil colones. -----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta cuánto fue lo aprobado.-----

El señor Secretario considera que ahí él estaría incumpliendo en lo pactado.-----

La señora Presidenta externa que no entiende y consulta si cuando realizan esas compras no hablan eso, consulta si no va en la especificación. -----

El Director Ejecutivo responde que por supuesto que sí, sin embargo, ahora este proveedor lo que dice es eso y cómo se asigna por líneas. Añade que la contratación inicialmente era para Eventos Fancy, el monto que se asignó en su momento fue de un millón seiscientos cuarenta y

1 seis mil novecientos setenta y cinco colones, que correspondía a las novecientas cincuenta
2 sillas, novecientos cincuenta cubre sillas blancas, los novecientas cincuentas lazos sencillos
3 azules para las sillas hoteleras, el montaje, desmontaje y el transporte.-----

4 La señora Presidenta consulta si cuando se hace esa contratación ya no se había hablado de
5 eso. -----

6 El Director Ejecutivo responde que a ellos se les alquiló inicialmente cuando la compra se hace
7 por líneas. -----

8 La señora Presidenta comenta que eso lo entiende, lo que no entiende es que cuando se hace
9 un negocio lo pactado estaba ya claro y ellos lo aceptaron, por eso llegó a la Junta y se aprobó.

10 El Director Ejecutivo menciona que se hace la propuesta a los proveedores y después se escoge,
11 los que presentan las líneas más cómodas, las más baratas; entonces a Eventos Fancy se le
12 asignó porque era el monto más barato, las novecientos licras cubre sillas blancas.-----

13 La señora Presidenta interviene e indica que eso lo entiende, pero ellos ofertaron algo que
14 entonces no estaban de acuerdo. -----

15 El Director Ejecutivo responde que ellos ofertan todo y cuando se escoge se les dice "de su
16 oferta solo vamos a requerir, esto y esto"; entonces dijeron que no les interesa porque si no se
17 les alquila las sillas, en las mesas están perdiendo. -----

18 La señora Presidenta considera que entonces no debería de concursar si saben cuál es el detalle,
19 o sea, hay que ponerlo una equis a eso, no puede ser, es un atraso hasta para el Colegio y
20 consulta a la Asesora Legal qué piensa de eso. -----

21 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que en este caso quien ofrece no
22 hace la condición de decir "este precio se mantiene en la medida que se contraten las mesas",
23 por ejemplo, o sea que él mismo esté claro en su oferta, pero si simplemente los cotiza de
24 forma individual, pues se arriesga que se diga "bueno, usted sólo deme esto, no me lo de todo"
25 y él no está diciendo que mantiene un precio especial para los cubre sillas si le alquilan las
26 mesas; entonces en este caso, ahí falla el mismo proveedor y si él dice "retiro mi oferta" está
27 en su está en su derecho, así como está el Colegio como para ponerlo en una lista negra de
28 proveedores. -----

29 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, externa que en efecto es proveedor y si quiere retira su
30 oferta y lo único es que causa un prejuicio al Colegio, en el momento en que ya está para
31 alquilar y lo segundo es cuando se hace la oferta. consulta si se especifica que pueden escoger

1 solo por líneas, porque cree que ellos interpretaron también que eran un todo, pero en el cartel
2 se les especifica que se puede contratar solo ciertas líneas.-----
3 El Director Ejecutivo responde que se hace por línea.-----
4 El señor Vocal II añade que es una lástima porque están causando un daño.-----
5 La señora Presidenta consulta si sería adjudicar a Eventos Olguita S.A. por la opción que trae
6 el Director Ejecutivo.-----
7 El Director Ejecutivo responde que sí, que Eventos Olguita S.A. les hace los mismo, la única
8 diferencia es que con las sillas plegables, cualquiera de las dos que se elija la diferencia son
9 como veinticinco mil colones. -----
10 La señora Presidenta considera que si ya está la otra y la diferencia son veinticinco mil colones,
11 qué es lo que pasa, les van a dar las mesas. -----
12 El Director Ejecutivo responde que con eventos Fancy siempre utilizan algunas sillas hoteleras
13 y otras que son sillas plegables; si escogen a Eventos Olguita S.A., todas las sillas son plegables
14 porque ellos no tienen sillas hoteleras. -----
15 La señora Presidenta consulta por el precio. -----
16 El Director Ejecutivo responde que la diferencia son esos veinticinco mil colones.-----
17 La señora Presidenta considera que mejor las otras hoteleras.-----
18 El Director Ejecutivo indica que presenta el punto porque ya el monto cambia.-----
19 La señora Presidenta consulta si cambia por veinticinco mil colones.-----
20 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, expresa que él escogería a Eventos Olguita
21 S.A., porque ellos están fallando. -----
22 La señora Presidenta indica que ellos no ofrecen sillas hoteleras.-----
23 El señor Secretaria externa que ellos están fallando y lo pondría en lista negra también.-----
24 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, consulta qué recomienda la administración, qué le sirve
25 más porque ella puede una cosa, consulta si la propuesta es la que la administración ve más
26 viable. -----
27 El Director Ejecutivo indica él pondría las sillas plegables, no tiene ningún problema porque al
28 final todas van con esas licas. -----
29 La señora Vocal II comenta que se debe ver cuáles son más fuertes.-----
30 El Director Ejecutivo responde que las hoteleras, son alrededor de cuatrocientas cincuenta.----
31 La señora Presidenta externa que todos la conocen y con esas no funciona.-----

1 El Director Ejecutivo indica que en ese caso sería con Eventos Olguita S.A.-----
2 La señora Presidenta consulta a la señora Prosecretaria. -----
3 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, menciona que como dice don Ricardo, lo que
4 él crea que sea mejor, lo que conviene más que es Eventos Olguita.-----
5 El Director Ejecutivo responde que la diferencia es de veinticinco mil colones y esa tiene sillas
6 hoteleras. -----
7 La señora Presidenta menciona que el Secretario sugiere a Fancy, la señora Vocal I a Fancy, la
8 señora Prosecretaria a Fancy. -----
9 El Vocal II externa que sí, que sin sillas hoteleras.-----
10 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, externa que con sillas hoteleras.-----
11 La señora Presidenta externa que en ese caso se quedan con Fancy.-----
12 El señor Secretaria consulta al Director Ejecutivo si a Eventos Olguita le habían asignado ya una
13 compra. -----
14 El Director Ejecutivo responde que sí, la otra parte, las mesas y otra parte de las sillas.-----
15 El señor Secretaria consulta al Director Ejecutivo si ellos ya tenían conocimiento de que se les
16 había asignado. -----
17 El Director Ejecutivo responde que no, hasta que no se le haga el envío de la orden de compra.
18 La señora Presidenta consulta sino están generando un problema.-----
19 El Director Ejecutivo responde que hasta donde tiene entendido no.-----
20 La señora Presidenta externa que no es "hasta donde tiene entendido" no, tiene que tener
21 seguridad, no puede haber enviado orden de compra a Eventos Olguita S.A., puesto que el
22 Director Ejecutivo trajo el tema a la Junta. -----
23 El Director Ejecutivo responde que por eso, porque no se la ha remitido la orden de compra a
24 ellos. -----
25 La señora Presidenta indica que entonces la administración estaría tomando decisiones y para
26 qué le traen las cosas a la Junta Directiva. -----
27 El Director Ejecutivo expresa que a Eventos Olguita S.A. no se le ha comunicado nada. Añade
28 que en el oficio se indica que en el oficio se indica que el monto si se asignaba a Fancy era por
29 dos millones setecientos trece mil seiscientos noventa y cinco, lo que incluiría ese monto sería
30 las mesas. -----

1 La señora Presidenta interviene e indica que en eso está clara, lo que la Junta está decidiendo
2 si es Fancy. -----

3 El Director Ejecutivo sugiere que ahorita que están elaborando el acuerdo es para que se utilice
4 el monto de dos millones setecientos trece mil seiscientos noventa y cinco, se le estaría
5 asignando a Fancy. -----

6 La señora Presidenta externa que se está indicando que a Eventos Olguita S.A.-----

7 El Director Ejecutivo indica que es a Fancy. -----

8 La Asesora Legal comenta que al ver el documento observa que la diferencia no es por
9 veinticinco mil colones, sino que es por más. -----

10 El Director Ejecutivo externa que son dos millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos
11 cinco colones con Eventos Olguita S.A. y dos millones setecientos trece mil seiscientos noventa
12 y cinco con Fancy. -----

13 La Asesora Legal aclara que lo está viendo en la propuesta de acuerdo.-----

14 El Director Ejecutivo menciona que inicialmente a Eventos Olguita S.A. se la estaba alquilando
15 los ocho toldos, eso se mantiene que eran por cuatro millones de colones, la tarima para el
16 sonido y estaba incluidas las ciento treinta mesas plásticas rectangulares, que era por un monto
17 de setecientos treinta y cuatro mil, más el montaje y desmontaje que eran ciento trece mil y el
18 transporte que eran ciento un mil colones, por eso es que ven ese bulto ahí, por la diferencia
19 de lo que incluía inicialmente la compra. -----

20 La Asesora Legal indica que entiende, pero donde leyó el texto es donde no encontró la relación
21 porque normalmente cuando la administración trae a la Junta los acuerdos y vienen así con
22 tachado y lo demás, acá la propuesta era diferente y obviamente me señalan ahí a Eventos
23 Olguita S.A., si el asunto era cambiarlo, entonces lo que estaba era el oficio, porque entonces
24 escribieron el acuerdo que no era, o en los términos que no eran, porque al leer el oficio dice
25 "se realiza el evento..." e indica que si se acoge el acuerdo debe modificarse parcialmente y
26 adjudicar la totalidad del mobiliario o del mobiliario adicional a los tolos que ya están aprobados
27 de la siguiente manera (...), entonces hay que aprobar el alquiler de todos, estructuras, lonas,
28 sillas, mobiliario respectivo para atender Asamblea Ordinaria a realizarse el 30 de noviembre,
29 asignándose la compra a Eventos Olguita S.A., p un monto de cinco millones doscientos a seis
30 millones ochocientos y ahí fue donde ya no entendió o transfirieron el acuerdo diferente.-----

31 El Director Ejecutivo externa que si gustan comparte el documento de la compra.-----

La Asesora Legal externa que se refiere al documento que la administración eleva a Junta Directiva dice eso, entonces es ahí donde se pierde. -----

El Director Ejecutivo proyecta la compra que se presentó en la sesión 104-2024:-----

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Eventos Olguita S.A	Alquileres Eventos y Toldos Fancy S.A.	Alquileres y Toldos Fiesta S.A.,
8 toldos para acreditación y área de comidas	₡ 4 011 500,00	₡ 6 468 685,00	₡ 5 508 750,00
Tarima para sonido	₡ 124 300,00	₡ 371 205,00	₡ 158 200,00
450 sillas negras tipo hoteleras y 500 sillas plegables	n/a	₡ 1 251 475,00	n/a
950 licras cubre sillas blancas, 950 lazos sencillos azules para las sillas	₡ 858 800,00		n/a
130 mesas plásticas rectangulares	₡ 734 500,00	₡ 778 570,00	₡ 1 028 300,00
510 sillas plásticas plegables	₡ 201 705,00	₡ 288 150,00	₡ 345 780,00
Montaje y desmontaje mobiliario	₡ 113 000,00	₡ 395 500,00	₡ 113 000,00
Transporte mesas	₡ 101 700,00		
Transporte, montaje y desmontaje toldos		₡ 197 750,00	
MONTO TOTAL	₡ 6 145 505,00	₡ 9 553 585,00	₡ 7 154 030,00
Monto Recomendado	₡ 5 286 705,00	₡ 1 646 975,00	

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso al ser las 7:33 p.m. el cual levanta a las 7:55 p.m. -----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 10:-----

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-COM-047-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por el Lic. Dennis Brenes Céspedes, Encargado de la Unidad de Compras, en el que solicita modificación parcial al acuerdo 19 tomado en la sesión 104-2024 del martes 29 de octubre de 2024. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, presente propuesta de modificación en una próxima sesión./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar al Lic. Dennis Brenes Céspedes, Encargado de la Unidad de Compras y a la Dirección Ejecutiva./-----

ARTÍCULO 12. Aprobación - compra switch Alcatel. **(Anexo 07).**-----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta la siguiente solicitud de compra:-----

"Compra de un Switch de Fibras Alcatel-Lucent modelo OS6860N-U28: Chasis GigE L3 1RU con 24 100/1000 BaseX SFP, 4 puertos 1G/10G SFP+, 4 puertos SFP28 (1G/10G/25G) y 2 puertos QSFP28 VFL. Todos los puertos excepto VFL son. Compatible con MACsec. Incluye AC PS, cable de alimentación v consola USB, Incluye: OmniVista Network Advisor - Suscripción de 1 año para un OmniSwitch 3 años de Partner Support Plus para un OS6860 Incluye acceso 24 horas al día,

7 días a la semana a asistencia técnica y software actualizaciones y mejoras. Incluye reposición avanzada de equipos defectuosos. -----

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)

		X	Garantía
N/A	Curriculo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo-----

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	REVOLUTION TECNOLOGIES REVTEC S.A
SWITCH DE FIBRAS	\$ 11 966,75
MONTO TOTAL	\$ 11 966,75
Monto Recomendado	\$ 11 966,75

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:-----

Código de proveedor: P0000308-----

Nombre del proveedor: REVOLUTION TECNOLOGIES REVTEC S.A.-----

Número de cédula: 3101274909-----

Por el monto de: \$11 966,75-----

Por las siguientes razones: -----

Es el proveedor exclusivo acreditado en Costa Rica, para este tipo de producto, según Oficio ALE-079 BOGOTA, emitido por Alcatel - Lucent.” -----

El Director Ejecutivo añade que esta compra obedece a varias recomendaciones de Auditoría Externa, referente a la compra de este switch; de hecho, el informe de Auditoría de red, que es un informe de auditoría, indica implementar un swich core de fibras para concentrar todas las conexiones de fibra en un único equipo. Añade que es importante que este equipo sea de esta marca debido a que en la actualidad todo el equipo de comunicación utilizados en el cuarto de servidores son de esa misma marca y el contar con todos los equipos de la misma marca facilita la interconectividad, entonces es por eso que se trae la compra con este proveedor que es exclusivo acreditado en Costa Rica para este tipo de productos. Añade que el proveedor se encuentra al día, tanto en la caja como en Hacienda: entonces esta sería la propuesta de la compra. -----

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, consulta si es un único proveedor o si realizaron otras cotizaciones con otros proveedores. -----

El Director Ejecutivo, responde que solo ese proveedor es el único en Costa Rica que tiene representación para la venta de ese producto. -----

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 11:-----

Aprobar la compra de un Switch de Fibras Alcatel-Lucent modelo OS6860N-U28: Chasis GigE L3 1RU con 24 100/1000 BaseX SFP, 4 puertos 1G/10G SFP+, 4 puertos SFP28 (1G/10G/25G) y 2 puertos QSFP28 VFL; todos los puertos excepto VFL son. Compatible con MACsec, incluye AC PS, cable de alimentación v consola USB, incluye: OmniVista Network Advisor - Suscripción de 1 año para un OmniSwitch 3 años de Partner Support Plus para un OS6860, incluye acceso 24 horas al día, 7 días a la semana a asistencia técnica y software actualizaciones y mejoras; incluye reposición avanzada de equipos defectuosos; asignándose la compra a REVOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC S.A., cédula jurídica número 3-101-274909, por un monto de once mil novecientos sesenta y seis dólares americanos con setenta y cinco centavos (\$11.966,75); pagaderos al tipo de cambio del día de la solicitud de pago. El pago se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjunta una cotización y se adjudica a este proveedor porque es el proveedor exclusivo acreditado en Costa Rica, para este tipo de producto, según Oficio ALE-079 BOGOTA, emitido por Alcatel - Lucent. Cargar a la partida presupuestaria 12.1./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./-----

Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de T.I./-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se ausenta de la sesión al ser las 8:00 p.m.-----

ARTÍCULO 13. Aprobación - contratación alimentación Asamblea. (Anexo 08).-----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta la siguiente solicitud de compra:-----

“Contratación de 3 tiempos de alimentación para Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de noviembre 2024, en el gimnasio multiuso del CRC Rafael Ángel Pérez Córdoba. (1.100 desayunos, 1.300 almuerzos, 1.000 refrigerios).-----

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)

N/A	Curriculo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Garantía
X	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
X	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	JOHNNYS CATERING SERVICE SOCIEDAD ANONIMA	EL SECRETO CCR FULL SERVICES DE HEREDIA SOCIEDAD	LIGIA MARIA RODRIGUEZ SOTO	COMPANIA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS KLEAVER S.A
3 TIEMPOS DE AIMENTACIÓN	₡ 13 549 830,00	₡ 14 695 650,00	₡ 16 046 000,00	₡ 21 170 550,00
MONTO TOTAL	₡ 13 549 830,00	₡ 14 695 650,00	₡ 16 046 000,00	₡ 21 170 550,00
Monto Recomendado	₡13 549 830,00			

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:-----

Código de proveedor: P0001407-----

Nombre del proveedor: JOHNNYS CATERING SERVICE SOCIEDAD ANONIMA-----

Número de cédula: 3101780990-----

Por el monto de: ₡13 549 830,00-----

Por las siguientes razones: -----

Presenta la mejor oferta económica por los tres tiempos de alimentación y es proveedor habitual en este tipo de eventos." -----

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 12:-----

Aprobar la contratación de tres (3) tiempos de alimentación para Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de noviembre 2024, en el gimnasio multiuso del centro de recreo Rafael Ángel Pérez Córdoba, mil cien desayunos (1.100) mil trescientos (1.300) almuerzos y mil (1.000) refrigerios; asignándose la compra a JOHNNYS CATERING SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-780990, por un monto de trece millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta colones netos (₡13.549.830,00). El pago se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan cuatro cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque presenta la mejor oferta económica por los tres tiempos de alimentación y es proveedor habitual en este tipo de eventos. Cargar a la partida presupuestaria 8.1.4

Asambleas Extraordinarias y Ordinaria./ Aprobado por cuatro votos a favor y un voto en contra./ ACUERDO FIRME./-----
Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento Administrativo./-----

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, vota en contra.-----

ARTÍCULO 14. Aprobación - contratación convivio Limón. (Anexo 09).-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se reincorpora a la sesión al ser las 8:05 p.m.----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, presenta la siguiente solicitud de compra:-----

"Servicios de alimentación, salón, mobiliario, decoración, audio, animación, sonido saxofonista, comparsa, para el convivio de fin de año para un total de 382 colegiados a celebrarse el 16 de noviembre 2024 de 5:00 p.m. a 12:00 m.n.-----

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)

N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Garantía
X	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
X	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo-----

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALDERON CATERING SERVICES SOCIEDAD ANONIMA
Convivio Navideño Regional de Limón	Ø 5 178 338,00
MONTO TOTAL	Ø 5 178 338,00
Monto Recomendado	Ø5 178 338,00

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:-----

Código de proveedor: P0001822-----

Nombre del proveedor: CALDERON CATERING SERVICES SOCIEDAD ANONIMA-----

Número de cédula: 3101908283-----

Por el monto de: Ø5 178 338,00-----

Por las siguientes razones: -----

Además de ser proveedor anual mediante acuerdo 13 de la sesión 056-2024 con modificación acuerdo 12 de la sesión 085-2024, al ser una actividad para una capacidad de 382 personas, no existe a nivel regional lugares que puedan albergar dicha capacidad siendo el único que puede garantizar dicho servicio."-----

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 13:-----

Contratar los servicios de alimentación, salón, mobiliario, decoración, audio, animación, sonido saxofonista, comparsa, para el convivio de fin de año para un total de trescientos ochenta y dos (382) colegiados a celebrarse el 16 de noviembre 2024 de 5:00 p.m. a 12:00 m.n.; asignándose la compra a CALDERÓN CATERING SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-908283, por un monto de cinco millones ciento setenta y ocho mil trescientos treinta y ocho colones (¢5.178.338,00). El pago se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjunta una cotización y se adjudica a este proveedor porque además de ser proveedor anual mediante acuerdo 13 de la sesión 056-2024 con modificación acuerdo 12 de la sesión 085-2024, al ser una actividad para una capacidad de 382 personas, no existe a nivel regional lugares que puedan albergar dicha capacidad siendo el único que puede garantizar dicho servicio. Cargar a la partida presupuestaria 5.5.1.2./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./-----
Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento Administrativo./-----

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA-----

ARTÍCULO 15. Aprobación de pagos. **(Anexo 10).**-----

La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 10.-----

La M.Sc. Oviedo Vargas, Vocal I, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cincuenta y un millones ciento cincuenta y dos mil cuarenta y dos colones con veintisiete céntimos (¢51.152.042,27) y de la cuenta de conectividad número 100-01-002-013773-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de treinta y cuatro millones de colones netos (¢34.000.000,00); para su respectiva aprobación.---

Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO 14:-----

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cincuenta y un millones ciento cincuenta y dos mil cuarenta y dos colones con veintisiete céntimos (¢51.152.042,27) y de la cuenta de conectividad número 100-01-002-013773-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de treinta y cuatro millones de colones netos (¢34.000.000,00). El listado de los pagos de fecha 12 de noviembre de 2024, se adjunta al acta mediante el anexo número 10./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./-----

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./-----

ACUERDO 15:-----

Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ciento dieciséis millones ciento trece mil ochocientos ochenta y tres colones con setenta y tres céntimos (¢116.113.883,73). El listado de los pagos fecha 12 de noviembre de 2024, se adjunta al acta mediante el anexo número 10./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./-----

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./-----

CAPÍTULO V CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR -----

ARTÍCULO 16. Oficio CLYP-JD-AL-C-080-2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, suscrito por

la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre propuesta para Asamblea Legislativa. **(Anexo 11).**-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, da lectura a las recomendaciones señaladas en el oficio CLYP-JD-AL-C-080-2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal:-----

“En virtud de lo expuesto, se recomienda a la Junta Directiva emitir una declaración formal en apoyo a la solicitud de declaratoria de emergencia nacional por la ola de femicidios, conforme a la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos de las mujeres y de cumplir con los compromisos establecidos en la legislación nacional e internacional de protección de los derechos de las mujeres. Este apoyo fortalecería el llamado a una respuesta estatal que movilice

los recursos y la coordinación necesarios para enfrentar esta crisis de manera efectiva, priorizando la vida y seguridad de las mujeres en Costa Rica.-----

Instamos a la Junta Directiva a adoptar una posición de apoyo oficial en favor de las propuestas mencionadas, con el objetivo de contribuir a una sociedad segura y justa, como entidad profesional, apoyamos de manera firme el compromiso de erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres. Solicitamos a la Junta Directiva que exprese este respaldo de manera pública, alineándonos con el trabajo legislativo en defensa de los derechos humanos y mostrando solidaridad con las víctimas y sus familias. Asimismo, exhortamos a promover una cultura institucional y profesional de sensibilización y capacitación para enfrentar y denunciar esta problemática en todos los espacios de acción.” -----

Añade que hay un manifiesto que FECOPROU manejó y la Junta Directiva aprobó también, pero la recomendación va más de la mano a que el Colegio haga un tipo de pronunciamiento; sugiere solicitar a la Asesora Legal junto con el Investigador Laboral de la Fiscalía hagan una propuesta de pronunciamiento y lo haga, es un tema sensible, es un tema de proyección social y le parece muy asertivo; además, eso les trae también a la reflexión de que si bien es cierto, van a hacer ese pronunciamiento en contra del maltrato a la mujer y demás; también tendrán que manifestarnos en cuanto a la violencia que están viviendo los centros educativos y propiciar una cultura de paz; entonces por ahí va el acuerdo. Añade que también se le puede solicitar ayuda al DIVDE para que facilite a alguno de los Gestores y coordine con la Asesora Legal, eso sí a la brevedad posible porque eso se está solicitando ya.-----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, aclara que aclara que no es Asamblea General, sino Asamblea Legislativa.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 16:-----

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-080-2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en el que brindan criterio legal sobre propuesta para Asamblea Legislativa. Solicitar a la Asesora Legal, al Lic. Jorge Quesada Lacayo Investigador Laboral de la Fiscalía y al Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo, elaboren una propuesta de pronunciamiento, el cual deberá presentar en una próxima sesión./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./--

Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, al Lic. Jorge Quesada Lacayo, Investigador de la Fiscalía y al Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo./-----

ARTÍCULO 17. Oficio CLYP-JD-AL-C-084-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Cumplimiento acuerdo de Junta Directiva 31 de la sesión 089-2024. **(Anexo 12).**-----

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, informa que esto era una solicitud escrita que había hecho un colegiado, pero ya la Asesora Legal dio respuesta al colegiado en julio de este año, por lo que sería solamente dar por recibido.-----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, aclara que la respuesta quien se la dio fue la Dirección Ejecutiva, porque de hecho si se ven las fechas se pregunta cómo fue que respondió antes, porque el señor hizo una solicitud previa, después vuelve a mandar otra solicitud sobre una acción que ya le había sido atendida por la Dirección Ejecutiva; entonces eso es lo que señala que el tema que el pide, que es sobre la aplicación del artículo 13, la Ley 7600 ya le había sido comunicado. -----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 17:-----

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-084-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en cumplimiento acuerdo de Junta Directiva 31 de la sesión 089-2024./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./-----

ARTÍCULO 18. Oficio CLYP-JD-AL-C-085-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Conocimiento de apelaciones resoluciones del Tribunal de Honor. **(Anexo 13).**-----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-C-085-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su persona, en el que indica: -----

"Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus funciones. En respuesta al acuerdo número 20 de la sesión de Junta Directiva número 86-2024, se procede a darle respuesta , dicho acuerdo indica lo siguiente: -----

ACUERDO 20: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TH-021-2024 de fecha 29 de agosto 2024 suscrito por los miembros del Tribunal de Honor, en el que solicitan incorporar en la próxima Asamblea General Ordinaria, los expedientes del Tribunal de Honor que estén pendientes con apelación. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que valore la viabilidad de agendar lo solicitado en la Asamblea General Ordinaria 2024./ Aprobado por siete votos./ -----

Comunicar al Tribunal de Honor y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 15)./ -----

Se informa que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes sin embargo los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que debe de realizar el Colegio. -----

I. ANTECEDENTES:-----

Asunto:

Solicitud de incorporar los expedientes del Tribunal de Honor, que estén pendientes con apelación.

Estimados señores y señoras, deseando el mayor de los éxitos en sus labores, primeramente, este Tribunal de Honor les brinda el más sincero agradecimiento por la grandiosa Asamblea Extraordinaria número CXXXVIII, celebrada el pasado sábado 17 de agosto del presente año, la cual fue todo un éxito y salió mejor de lo que esperábamos. Ahora bien y teniendo en cuenta de que no se ha eliminado la cola de los casos que aún se encuentran pendientes, recurrimos a sus buenos oficios para que dichos casos se incluyan en la Asamblea Ordinaria que se realizará en noviembre. A continuación, se detallan los expedientes pendientes:

a- 05-2014-TH de C.M.S.C contra A.R.R.S

b- 06-2021-TH de A.P.R contra Y.R.F.D

c- 01-2022-TH de A.P.R contra F.C.C

d- 08-2022-TH de A.P.R contra A.Q.R

e- 07-2023-TH de R.E.C.Z contra J.T.R.R y H.C.A

Es importante que se mencione que, estos expedientes son de suma importancia y agradeceríamos profundamente a la Junta Directiva la posibilidad de incluir dichos casos para lograr terminar de una vez por todas con este rezago en los procedimientos que no sólo vienen a generar inseguridad a los colegiados, sino que entorpece la labor que como Tribunal de Honor nos corresponde.

1 **II. ANÁLISIS LEGAL.**-----

2 El artículo 14 de la Ley 4770 dispone las competencias de la Asamblea General Ordinaria,
3 que incluyen la revisión de aspectos económicos, administrativos y educativos, así como la
4 recepción de informes de los diferentes órganos de gobierno del Colegio, el nombramiento
5 de integrantes del Tribunal de Honor y del Tribunal Electoral, y la toma de acuerdos
6 generales sobre el buen funcionamiento del Colegio. Dentro de las competencias de la
7 Asamblea General Ordinaria, el artículo dispone expresamente que:-----

8 **Artículo 14º—La Asamblea General sesionará ordinariamente una vez al año**
9 **en el mes de noviembre, para examinar la gestión del Colegio en aspectos**
10 **económicos, administrativos y educativos; recibir y examinar los informes del**
11 **presidente, la Tesorería y la Fiscalía; nombrar por un período de tres años a**
12 **las personas integrantes del Tribunal de Honor y el Tribunal Electoral, y tomar**
13 **los acuerdos que se consideren necesarios para la buena marcha del Colegio.**

14 Dado que el Tribunal de Honor solicita la inclusión de expedientes pendientes de apelación en
15 la Asamblea General Ordinaria, es necesario subrayar que el conocimiento de estas apelaciones
16 debe realizarse en una **Asamblea General Extraordinaria**, y no ordinaria, según la
17 interpretación del artículo. Esto es debido a que las apelaciones en alzada a resoluciones del
18 Tribunal de Honor deben ser tratadas específicamente y con independencia de los puntos
19 ordinarios de gestión, lo cual se ajusta mejor a las funciones de una Asamblea convocada de
20 forma extraordinaria. -----

21 El **principio de especialidad** en la toma de decisiones de órganos colegiados sugiere que
22 temas de naturaleza particular y especializada, como el tratamiento de recursos de apelación,
23 deben ser abordados en una Asamblea con carácter extraordinario. Dicha especialización
24 permite dedicar el tiempo y la atención requeridos para garantizar que los derechos y
25 argumentos de las partes sean analizados exhaustivamente, evitando posibles interferencias o
26 distracciones derivadas de la naturaleza más amplia de una Asamblea Ordinaria, orientada hacia
27 temas de gestión general y no de revisión de decisiones específicas.-----

28 Así mismo, el derecho al debido proceso contemplado en nuestra Constitución Política
29 concatenado con la ley N.º 4770 confiere a la Asamblea General el poder de decidir en última
30 instancia sobre las apelaciones, siendo esta función un ejercicio jurisdiccional que implica una
31 serie de derechos y garantías procedimentales. Los principios de debido proceso dictan que

toda instancia de apelación debe ofrecer a las partes afectadas una audiencia justa y una revisión detallada de los hechos y argumentos presentados, asegurando que el tratamiento de la apelación sea adecuado, imparcial y específico. -----

Para cumplir con los principios de imparcialidad, revisión exhaustiva y transparencia, se recomienda una Asamblea General Extraordinaria, cuyo único tema en agenda sea la revisión de las apelaciones interpuestas. Esta estructura de convocatoria garantiza que el órgano cuente con el tiempo y recursos para una evaluación completa de las circunstancias y hechos que rodean cada caso. -----

Se indica que los expedientes enunciados solo se nombran y no se trasladaron.-----

CONCLUSIÓN-----

Se recomienda, entonces, informar al Tribunal de Honor que las apelaciones a sus resoluciones no deben ser tratadas en la Asamblea General Ordinaria, sino en una Asamblea General Extraordinaria convocada exclusivamente para conocer este tipo de recursos. Esto asegurará que los recursos de apelación se traten conforme a la normativa y en sesiones que permitan un enfoque adecuado y específico para estos asuntos. -----

Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente.”-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta a la Asesora Legal, si podrían trasladar este oficio al Tribunal de Honor. -----

La Asesora Legal responde que sí. -----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 18:-----

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-085-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, respecto al conocimiento de apelaciones resoluciones del Tribunal de Honor. Trasladar este oficio al Tribunal de Honor para su conocimiento./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y al Tribunal de Honor (Anexo 13)./-----

ARTÍCULO 19. Correo de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por la MBA. Marianela Salazar R., voluntaria de la ONG Soy Niña. **Asunto:** Solicitud. **(Anexo 14).**-----

1 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, comenta que ellos envían una carta de la
2 Asociación Soy Niña, que es una organización que trabaja con niñas y adolescentes de
3 comunidades en riesgo psicosocial, brindando herramientas para el desarrollo personal y van a
4 tener un paseo al Parque de Diversiones el próximo 30 de noviembre, donde muchas de ellas
5 por primera vez van a poder acceder a ese parque y lo que están solicitándonos, es una
6 colaboración de doscientas meriendas para esas niñas para ese día, ya que son una
7 organización con muy pocas ayudas económicas y desean saber si se les puede brindar dicha
8 ayuda. -----

9 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, indica que es algo muy loable y muy bonito,
10 pero es que el problema acá es que tendría que verlo con la política, pueden tomarlo como
11 responsabilidad social, comparativa y demás, pero ya en otras ocasiones ha pasado, no es que
12 se escape el fin es que desgraciadamente en estos casos no tendrían cómo respaldar eso, ahí
13 lo que se le podría hacer es contestar según política.-----

14 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere trasladar el correo a la Dirección Ejecutiva
15 para que responda según la política. -----

16 Conocido este correo la Junta Directiva acuerda:-----

17 **ACUERDO 19:**-----
18 **Dar por recibido el correo de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por la MBA.**
19 **Marianela Salazar R., voluntaria de la ONG Soy Niña, en el que realiza solicitud de**
20 **colaboración. Trasladar este correo a la Dirección Ejecutiva para que responda a la**
21 **señora Salazar, según la política./ Aprobado por cinco votos a favor y un voto en**
22 **contra./**-----

23 **Comunicar a la MBA. Marianela Salazar R., voluntaria de la ONG Soy Niña y a la**
24 **Dirección Ejecutiva (Anexo 14)./**-----

25 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, vota en contra.-----

26 **ARTÍCULO 20.** Correo de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Sr. Abner Valverde
27 Chaves, Asesor Regional de Inglés de Pérez Zeledón. **Asunto:** Solicitud. **(Anexo 15).**-----

28 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, comenta que señor envía una nota donde hace la solicitud
29 de apoyo para el financiamiento de la impresión del documento "Historia de la Dirección
30 Regional de Educación de Pérez Zeledón" en el marco del 45 aniversario y solicita que se pueda

llevar a cabo el financiamiento para imprimir doscientos ejemplares, o bien que impriman doscientos ejemplares en las imprentas con las que cuenta el Colegio.-----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que Colypro tiene un convenio con una imprenta, le parece más que es una solicitud que debe atender el DIVDE.-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere trasladar el correo al DIVDE y según presupuesto responda, para ver si puede. -----

Conocido este correo la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 20:-----

Dar por recibido el correo de fecha 07 de noviembre de 2024, remitido por el Sr. Abner Valverde Chaves, Asesor Regional de Inglés de Pérez Zeledón, en el que realiza solicitud de apoyo. Trasladar este correo al Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo, para que atienda lo solicitado según la viabilidad./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar al Sr. Abner Valverde Chaves, Asesor Regional de Inglés de Pérez Zeledón y al Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo (Anexo 15)./-----

ARTÍCULO 21. Carta de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por las señoras Yajaira Gamboa Azofeifa, Presidenta Junta de Educación y Wendy Cortés Otárola, Directora, ambas de la Escuela San Gerardo de Guápiles. **Asunto:** Solicitud de premio para bingo. **(Anexo 16).** El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, comenta que ellos envían una nota donde comunican que están recolectando premios para el próximo bingo que tendrán el 08 de diciembre, el evento se llevará a cabo en el gimnasio del colegio y están solicitando un premio para dicho evento. Sugiere trasladar la carta a la Dirección Ejecutiva para que responda según la política. -----

Conocida esta carta la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 21:-----

Dar por recibido la carta de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por las señoras Yajaira Gamboa Azofeifa, Presidenta Junta de Educación y Wendy Cortés Otárola, Directora; ambas de la Escuela San Gerardo de Guápiles, en la que solicitan de premio para el bingo que realizaran el 08 de diciembre de 2024. Trasladar esta carta

a la Dirección Ejecutiva, para que atienda lo solicitado según la política./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar a las señoras Yajaira Gamboa Azofeifa, Presidenta Junta de Educación y Wendy Cortés Otárola, Directora; ambas de la Escuela San Gerardo de Guápiles y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 16)./-----

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR-----

ARTÍCULO 22. Oficio CLYP-DE-US-C-018-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por la Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y Presidencia. **Asunto:** Sinopsis de las sesiones de las Juntas Regionales correspondientes al mes de noviembre de 2024. **(Anexo 17).**-----

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, comenta que de acuerdo a la sinopsis únicamente la Junta Regional de Coto, Turrialba, Guanacaste Altura y Puntarenas no enviaron las sinopsis. -----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere dar por recibido el oficio.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 22:-----

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-US-C-018-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por la Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y Presidencia, en el que comunica la sinopsis de las sesiones de las Juntas Regionales correspondientes noviembre de 2024./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar a la Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y Presidencia./-----

La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, consulta si nada más van a dar por recibido el oficio.--

La señora Presidenta indica a la Vocal I que proponga. -----

La señora Vocal I externa que está otra vez Turrialba mencionada como todas las veces.-----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, cree que estaba pendiente una solicitud que habían hecho la Dirección Ejecutiva sobre regionales que no estaban cumpliendo con las directrices; cree que es mejor que lo incluyen en el mismo informe.-----

La señora Presidenta considera que la Asesora Legal tiene razón y que van a esperar ese informe. -----

1 **ARTÍCULO 23.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-1924, de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por
2 la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al Lic. Ricardo Salas Álvarez,
3 Director Ejecutivo. **Asunto:** Riesgo en política POL/PRO-GTH-10 "Proceso disciplinario" sobre
4 faltas de mera constatación. **(Anexo 18).**-----

5 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta al Director Ejecutivo si ya lo está
6 atendiendo. -----

7 El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, responde que ya están atendiendo la
8 recomendación de la auditoría. -----

9 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: -----

10 **ACUERDO 23:**-----

11 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-ISP-1924, de fecha 08 de noviembre de 2024,**
12 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al**
13 **Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, sobre riesgo en política POL/PRO-**
14 **GTH-10 "Proceso disciplinario" sobre faltas de mera constatación./ Aprobado por**
15 **seis votos./**-----

16 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna./**-----

17 **ARTÍCULO 24.** Correo de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Mayela Cruz
18 Cruz, colegiada. **Asunto:** Agradecimiento. **(Anexo 19).**-----

19 Conocido este correo la Junta Directiva acuerda: -----

20 **ACUERDO 24:**-----

21 **Dar por recibido el correo de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda.**
22 **Mayela Cruz Cruz, colegiada, en el que agradece a la Junta Directiva por permitir al**
23 **grupo de veinticinco colegiados, participar en los ejercicios impartidos por el**
24 **facilitador Mauricio Vargas Orozco, en la región de Heredia./ Aprobado por seis**
25 **votos./**-----

26 **Comunicar a la Licda. Mayela Cruz Cruz, colegiada./**-----

27 **ARTÍCULO 25.** Oficio CLYP-JRPT-106-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por la
28 Sra. Karina Morales Soto, Secretaria de la Junta Regional de Puntarenas. **Asunto:** Cambio de
29 lugar del baile de la Confraternidad y Publicación. **(Anexo 20).**-----

30 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, indica que ellos envían un acuerdo en donde
31 el próximo convivio bailable de la Junta Regional de Puntarenas con el conjunto Pimienta Negra

se realizará en el Restaurante y Mirador Emis de Esparza el viernes 15 de noviembre, de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., el texto dice que el cambio de lugar obedece a que en el lugar que tenía no reunía los requisitos necesarios para el desarrollo dicho evento.-----

El Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal, comenta que tiene una consulta en ese tema, particularmente no sabe cómo se desarrolla ésta semana todas las gestiones en la Corporación, particularmente en su caso tenía una gira para visitar tanto en estructura como en plataformas y hacer la inspección en el centro de recreo de Brasilito, evidentemente fue suspendido por las emergencias; todos saben cómo está y cuál es la situación de Costa Rica en este momento y Guanacaste principalmente; todo el tema de las costas, su pregunta es si la situación de emergencia afecta, no afecta, deberían de valorar las Juntas Regionales los eventos, principalmente por el tema de la suspensión, porque además de los estudiantes, también están los colegiados. Esta es una pregunta que hace en función de eso, no porque ellos lo hayan dicho, sino porque a él le genera inquietud; no sabe si en algún momento han hablado con la Junta Regional o ésta se ha comunicado con el Enlace para comunicar alguna inquietud que tengan sobre porque entiende que el evento es el 15 y es parte de los días que se han suspendido en muchas cosas, incluso aquí en la administración hasta por prevención y don Ricardo no lo deja mentir, que incluso la administración ha surgido en algunos días, no en todos no sacar los vehículos a giras largas por el tema de la emergencia, lo refiere para que le me digan si han escuchado algo o qué se recomendaría en este caso si la Junta Regional ya tiene gestionado algo, también sabe que reprogramar o suspender fechas implicaría tema de contratos con las agrupaciones, con los lugares y todo lo demás, pero lo quería poner a colación para ver si la Junta tenían referencia de eso.-----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, expresa que ese era su punto vario, porque los de la Junta Regional de Puntarenas la llamaron, no sabe si adelanta el punto lo explica.---

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, indica a la Asesora Legal que lo adelante.-----

La Asesora Legal externa que don Fabián y después la llamó también don Michael por aparte, le hicieron la consulta de cómo pegaba esta situación de que se suspenden las lecciones hasta el viernes y que si en este caso si Colypro también la suspende. Por lo que les comentó verbalmente y tiene redactado el correo, todavía no lo ha mandado, pero les va a indicar lo mismo que les dijo verbalmente, que en cuanto a injerencia de las decisiones del MEP con las actividades programadas de Colypro no existe, o sea, que organiza sus actividades y demás,

1 pero que ellos deben considerar que la emergencia está en una zona de alerta roja todavía a
2 menos de que cambie la alerta de aquí al viernes; ellos deberían considerar eso, no porque él
3 MEP haya suspendido la actividad, o sea, no es porque él haya dicho "van a trasladar las
4 celebraciones del día de confraternidad al viernes siguiente", no por eso, sino que reconsideren,
5 pero por la situación de emergencia; incluso ellos dijeron que habían hablado con el grupo,
6 cree que es con Pimienta Negra que tienen el baile y que Pimienta Negra no tiene la fecha para
7 el 22 que es el día que están reprogramando las actividades de confraternidad, sino para el 29,
8 con la situación que ellos explicaban que el 29 ya no tendrían permisos, o sea que podría ir la
9 gente al baile, que por ejemplo, tiene horario en la mañana y que tiene libre la noche, pero
10 siempre quien esté en el turno, no van a poder ir; entonces que esa era la opción que ellos
11 tenían para reprogramar el baile para el 29. A ellos les comento que como una prohibición,
12 porque ellos incluso preguntaron si había algún lineamiento de Colypro y les dijo que un
13 lineamiento de Colypro no hay ninguna directriz, no tienen injerencia en la decisión del MEP de
14 suspender respecto de actividades que las regionales hayan realizado, pero que entienda la
15 situación de emergencia, porque no pueden ser exponer hasta la gente del mismo grupo que
16 tiene que viajar hasta allá, si es que pueden llegar, tal vez las condiciones del tiempo cambien,
17 pero en este momento no se sabe; de hecho, eso es lo que les está dejando a ellos en el correo,
18 porque al final de cuentas igual la decisión no se la puede tomar ella, pero les dice que no hay
19 injerencia, que no existe un lineamiento, una directriz por parte, en este caso de la Junta, pero
20 que ellos consideren en este caso la realidad nacional.-----

21 La señora Presidenta consulta a la Asesora Legal si debe de existir un lineamiento de parte de
22 la Junta Directiva. -----

23 La Asesora Legal responde que en este momento no existe, sí sería recomendable, pero ya eso
24 habría que presentarlo en una cuestión macro muy similar, como cuando se dieron situaciones
25 de pandemia, que se establecieron ciertos protocolos para actuar en situaciones de
26 emergencia; en el caso de la pandemia fue sencillo, porque se montaban en los lineamientos
27 de COVID que se hacían; pero sí sería importante establecer protocolos para la realización de
28 actividades en los casos de declaratoria de emergencias, donde se digan que a nivel regional
29 se reprogramen o se o se ajusten a las condiciones nacionales, pero hay que redactarlo ya con
30 las formalidades del caso. -----

31 La señora Presidenta consulta que ahorita para responder a la Junta Regional de Puntarenas.

La Asesora Legal responde que para ahorita no lo tienen, en este momento no hay un lineamiento; igual como Junta Directiva pueden dar la sugerencia de que mejor lo trasladen, o sea lo más sabio sería trasladarlo, porque si mejora el tiempo Dios primero, pero si la condición se mantiene y esperando que no empeore podría constituir un riesgo o que de todo la actividad no se realice ya sin la opción de reprogramar porque hay que pagar al grupo aunque no se pueda realizar la actividad, entonces lo recomendable a su criterio es que lo trasladen a una fecha en donde todos puedan. -----

La señora Presidenta sugiere que salga una nota de Junta Directiva recomendándoles.-----

La Asesora Legal expresa que puede ser una recomendación, la decisión ya le corresponde a la Junta Regional, pero sí puede haber una recomendación de Junta Directiva de que valoren.----

La señora Presidenta sugiere que sea una recomendación general para todos, de que revisen y valoren las actividades que tengan máxime si están en una zona de riesgo.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO 25:-----

Dar por recibido el oficio CLYP-JRPT-106-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por la Sra. Karina Morales Soto, Secretaria de la Junta Regional de Puntarenas, en el que informa el cambio de lugar del baile de la Confraternidad y la publicación./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar a la Sra. Karina Morales Soto, Secretaria de la Junta Regional de Puntarenas./-----

ACUERDO 26:-----

Recomendar a las Juntas Regionales, que en caso de tener planeada algún tipo de actividad en estos días, mientras se esté en emergencia por las condiciones meteorológicas, se sugiere reprogramar las actividades, a fin de salvaguardar la integridad de los colegiados y la sociedad en general./ Aprobado por seis votos./

Declarado en Firme por seis votos./-----

Comunicar a las Juntas Regionales y a la Dirección Ejecutiva./-----

ARTÍCULO 26. Sinopsis de actividades de la Junta Regional de Occidente del mes de octubre del 2024. **(Anexo 21).**-----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 27:-----

Dar por recibida la sinopsis de actividades de la Junta Regional de Occidente durante octubre del 2024./ Aprobado por seis votos./-----
Comunicar a la Junta Regional de Occidente./-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se ausenta de la sesión al ser las 8:50 p.m.-----

ARTÍCULO 27. Correo de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la Sra. Yanette Ibarra Chavarría, colegiada. **Asunto:** Agradecimiento. **(Anexo 22).**-----

Conocido este correo la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 28:-----

Dar por recibido el correo de fecha 07 de noviembre de 2024, remitido por la Sra. Yanette Ibarra Chavarría, colegiada, en el que brinda agradecimiento a la Junta Regional de Limón y a la Junta Directiva, por el signo externo obsequiado a los jubilados./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar a la Sra. Yanette Ibarra Chavarría, colegiada./-----

CAPÍTULO VII: ASESORÍA LEGAL-----

ARTÍCULO 28. Oficio CLYP-PRES-035-2024, revocatoria de acuerdo. **(Anexo 23).**-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se incorpora a la sesión al ser las 8:54 p.m.-----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-PRES-035-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, en el que indica: -----

"En sesión 96-2024 celebrada el 3 de octubre de 2024 mediante acuerdo 08, la Junta Directiva aprobó modificación de la política POL/PRO-GC-01 Elaboración, control y registro de documentos, la cual en el punto 3 indica que las "políticas con alcance a colegiados serán aprobadas mediante un acuerdo de Junta Directiva, en el caso de las políticas con alcance interno administrativo (departamentos, órganos colaboradores y/o unidades) serán aprobadas por la Dirección Ejecutiva, con excepción de las que correspondan a la Auditoría Interna."-----

Con vista del acuerdo citado, solicito la **revocatoria** del acuerdo 04 de la Sesión Ordinaria 068-2024, celebrada el 18 de julio del 2024, el cual se transcribe textualmente:-----

ACUERDO 04: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-AL-008-2024 de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Rolando Padilla Bermúdez, Abogado de la Dirección Ejecutiva y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, respecto a modificación a la "Política Proceso Disciplinario". Trasladar

este oficio a la Fiscalía, con la finalidad de que emita las observaciones que considere pertinentes y las remita a la Asesoría Legal de Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva para lo que corresponda. Solicitar a la Presidencia agende este oficio en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./ -----

Comunicar al Lic. Rolando Padilla Bermúdez, Abogado de la Dirección Ejecutiva, a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, a la Dirección Ejecutiva, a la Fiscalía (Anexo 03), a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./ -----

Se solicita trasladar este asunto a la Dirección Ejecutiva para que proceda como corresponda."

La Asesora Legal añade que el oficio se agendó como un punto de Asesoría Legal, pero corresponde a un oficio suscrito por la Presidencia, pero a solicitud de tanto de los abogados de Fiscalía, como el de Dirección Ejecutiva y de su persona a quienes se les encomendó revisar la propuesta de política de procedimiento disciplinario que se había presentado hace ya bastantes fechas y que estaba ahí pendiente, entonces la han venido revisando, han ido avanzando un poco, pero sí ha llevado su rato y en una de esas reuniones, de hecho sucedió después de que en Junta aprobaron una modificación a la política de lo que era elaboración de documentos y demás, que es de aprobación reciente, en donde la Junta aprobó que las políticas que tenían injerencia con los colegiados, con terceros iban a hacer de aprobación de Junta Directiva y aquellas que eran de aspectos internos administrativos iban a quedar bajo la tutela de la Dirección Ejecutiva y en este caso, la política de procedimientos disciplinarios prácticamente a lo que son los aspectos internos de la Corporación y por ende, podrían ser resorte de la Dirección Ejecutiva; entonces incluso conversando un poco y para la misma agilidad del trabajo de la Junta, que igual la Dirección Ejecutiva tendrá que en su momento comentarlo, surgió la idea de recomendar en este caso, por ejemplo, a doña Georgina, que se solicitara la revocatoria del acuerdo 04 del 068-2024, que daba por recibido propuesta de proceso disciplinario, que se presentó oficio suscrito por el Abogado de la Dirección Ejecutiva y su persona, y el de toda la Fiscalía con la finalidad de que emita observaciones y remitirlo nuevamente a la Junta Directiva, sino que básicamente sería revocar el acuerdo y dejarlo a cargo de la Dirección Ejecutiva y una vez finalizado todo el proceso, sea la Dirección Ejecutiva quien apruebe para ir alineándolo con la otra política, que la Junta aprobó de que lo administrativo quedara en Dirección Ejecutiva y lo que era para Junta Directiva fuera lo que trasciende a colegiados y a terceros. -----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 29:-----

Dar por recibido el oficio CLYP-PRES-035-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, en el que solicita se revoque el acuerdo 04 tomado en la sesión 068-2024 del 18 de julio de 2024, en el que se solicita a la Asesora Legal y el Abogado de la Dirección Ejecutiva, emitan observaciones para modificar la política "Proceso Disciplinario". Revocar el acuerdo supracitado, ya que en el acuerdo 04 de la sesión 096-2024 del 03 de octubre de 2024, fue aprobada la política de elaboración, control y registro de documentos./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar a la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, al Lic. Rolando Padilla Bermúdez, Abogado de la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría./-----

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS-----

ARTÍCULO 29. Justificación.-----

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere justificar la ausencia del Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, a la sesión de hoy por motivos personales.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 30:-----

Justificar la ausencia del Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, a la sesión 110-2024 del martes 12 de noviembre de 2024; por motivos personales./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar al Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero y a la Unidad de Secretaría./--

ARTÍCULO 30. Consulta de Junta Regional de Puntarenas.-----

Este punto fue tratado en el artículo A-25.-----

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN-----

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA SEÑORA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIÚN HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA INDICADO.-----

Georgina Jara Le Maire

Juan Carlos Campos Alpízar-----

Sesión Ordinaria
Nº 110-2024

Junta Directiva
12-11-2024

- 1 **Presidenta** **Secretario**-----
- 2 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.-----